

REPORTE SEMANAL N° 25

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE UDP



Otra semana de plenos, conflictos y nuevas normas aprobadas. La convención se acerca cada vez más a su última etapa: la armonización de normas. Ahora, junto con la comisión encargada de dicha armonización, se suman otras dos: la de normas transitorias y la de preámbulo. A continuación te detallamos lo más relevante de la semana:

Conflictos en el Pleno: el rechazo al segundo informe de la Comisión sobre Medio Ambiente y otras normas que no convencen

El 18 de abril se votó el [informe de nueva segunda propuesta de norma de la Comisión de Medio Ambiente](#), que se refería a las materias del primer bloque de normas. Específicamente, se reformularon los artículos rechazados en particular por el Pleno, cuando la comisión presentó el Informe de reemplazo por las normas rechazadas en el Primer Informe. En 7 artículos se trataban temas como: bienes comunes naturales y deber de custodia del Estado; la inapropiabilidad del agua; uso de los bienes comunes naturales mediante autorizaciones administrativas; derechos de pueblos indígenas sobre bienes comunes naturales; y el derecho al acceso responsable a la Naturaleza (como montañas, riberas de ríos, mar, playas, lagos, entre otros). En esta votación solamente podía el informe optar por

los $\frac{2}{3}$ de votos, pues de no ser así las normas se entienden definitivamente rechazadas.

Entre lo aprobado se encuentran, parcial o totalmente, 5 artículos. El grueso del asunto estuvo enfocado en la categoría de "bienes comunes naturales" y su uso y goce. En la discusión, con todo, hubo voces de todo el espectro político llamando a rechazar tales artículos por confundir varias categorías jurídicas que hoy se encuentran reconocidas entre el Código Civil, el de Aguas y la Constitución: los bienes nacionales de uso público (como las calles o caminos), los bienes comunes (como el aire) y los privados. Asimismo, habrían deficiencias sistemáticas (se declaran como inapropiables el agua y el aire, entre otros, luego de dar un listado de otros bienes comunes naturales como el mar, las playas o los campos geotérmicos, lo que no deja del todo claro su carácter de apropiable o no). En todo caso, fue bastante difundida y celebrada la aprobación de la inapropiabilidad del agua.

Por su parte, una conflictiva jornada se vivió durante el día jueves 21 de abril, cuando se rechazó en general el [segundo informe de la Comisión sobre Medio Ambiente](#). Este informe, correspondiente al segundo bloque de normas de la comisión, trataba diversos

temas, principalmente centrados en bienes naturales y el modelo económico del Estado. Así, se establecía el estatuto constitucional del agua, del territorio marítimo, de glaciares, de la criosfera, del territorio antártico, del espacio, del aire, entre otros. Por otro lado, implementaba un sistema económico y una política fiscal determinada. En este aspecto, se orientaba a un Estado más participativo e incluso interventor en la economía, con una fuerte protección a la naturaleza, lo que permeaba todos los ámbitos de la explotación de recursos naturales e incluso daba directrices en materia de relaciones internacionales (por ejemplo, que éstas deberán priorizar el fortalecimiento de mercados locales, luego el intercambio con vecinos de la región, y luego con el resto del mundo).

Su rechazo generó fuertes reacciones por parte de colectivos de izquierda (excluidos el Frente Amplio y Socialistas), mediante gritos e interpelaciones a miembros del colectivo socialista que votaron en contra del informe. Incluso, en un punto de prensa, se dio lectura pública a quienes habían votado en contra del mismo. Esto, como era de esperarse, generó muchas críticas por parte de políticos e incluso periodistas que cubren la Convención. Se afirmó que esta situación le hacía un flaco favor a la

imagen de la constituyente, e incluso se utilizó como argumento para destacar que el problema de la Convención -más allá del ataque externo que recibe y las deficiencias comunicacionales que la afectan- es uno interno, tanto de las formas de hacer política como del contenido de lo que se discute. En todo caso, era probable que de aprobarse en general el informe, en el debate en particular no le iría mejor que su primer informe (con sólo un inciso aprobado). Esto tampoco sería raro, ya que el Pleno ha demostrado en diversas ocasiones, sea porque la Comisión lo solicita o por existir claras señales de su tendencia al momento de votar, que no tiene mayores problemas en rechazar la gran mayoría de normas de los informes que se someten a su escrutinio.

Y en materia de informes fallidos, poco más de suerte tuvo el tercer informe de la Comisión sobre Sistemas de Conocimientos: ocho artículos de 30, aprobados parcial o totalmente, fue el resultado de este informe. Entre ellos, se encuentra el que establece el derecho a una muerte digna (que dice relación con debates como la eutanasia o el suicidio asistido); el que declarar de interés público la infraestructura telecomunicacional, en conjunto con la aprobación de la existencia de medios públicos.

Nuevos derechos: las buenas noticias de la semana

Podría decirse que en términos generales que en la semana recién pasada hubo dos grandes noticias sobre la Convención. Una de ellas fue el rechazo al informe de la Comisión sobre Medio Ambiente, que mencionamos más atrás; pero la otra, mucho más positiva, fue la aprobación de varios derechos sociales, correspondientes al segundo informe de la Comisión sobre Derechos Fundamentales. Esto constituye una muy buena señal -a pesar de que es sabido que la sola consagración de derechos es insuficiente para su garantización-, pues se fortalecen derechos que ya están en la constitución (salud o seguridad social) y también se incorporan nuevos (vivienda, ciudad y territorio, al cuidado, etc).

Comencemos: en materia de vivienda, se consagró el derecho a una "vivienda digna y adecuada, que permita el libre desarrollo de una vida personal, familiar y comunitaria". Además, se estableció el deber del Estado de tomar todas las medidas que sean necesarias para asegurar el goce universal y oportuno del derecho. En seguridad social, se aprobaron tres incisos del art. 13: el primero, que establece propiamente el derecho a la seguridad social, fundado en una serie bien extensa de principios;

el segundo, que ordena a la ley crear un Sistema de Seguridad Social público; y el tercero, que establece la competencia del Estado para definir la política de seguridad social (junto a su modo de financiamiento, a través de cotizaciones obligatorias y rentas generales de la nación). Respecto del derecho a la salud, se consagró el derecho propiamente tal, junto al Sistema que lo resguardará (el Nacional de Salud), que también debe reunir una serie extensa de características y que será financiado conforme a rentas generales de la nación, junto a la posibilidad del cobro de cotizaciones a trabajadores y/o empleadores.

En lo relativo a derechos laborales, se aprobó una norma bien polémica sobre la participación de trabajadores, a través de organizaciones sindicales, en las decisiones de la empresa en que trabajan. El conflicto se suscitó por dos razones: la primera, por la existencia o no de dicha participación en otros países del mundo (la que, en diferentes grados, es muy común en el derecho comparado). La segunda, por la existencia o no de la constitucionalización de dicha participación (siendo un posible ejemplo Italia). Por otro lado, y todavía en materia laboral, se aprobó el derecho a la libertad sindical, que comprende la sindicalización, la negociación colectiva, y el derecho fundamental a la huelga.

Otros derechos aprobados fueron: el derecho humano al agua y al saneamiento, derecho al deporte, derecho al cuidado, entre otros. Sobre educación falta aún todo su desarrollo constitucional, que se devolvió a la comisión.

Por otra parte, la Comisión sobre Principios Constitucionales presentó su tercer informe de normas al Pleno, el que se centraba más en derechos de diversos grupos de personas y algunos deberes del Estado. Así, proponía derechos de las personas mayores; de las mujeres, niñas, diversidades sexuales; de las personas con discapacidad; y de niños, niñas y adolescentes. En materia de migración y asilo, se encontraba el derecho a migrar, a buscar asilo, y a no ser regresado a la fuerza a territorios en que la integridad o vida del solicitante pueda correr peligro.

En cuanto a los derechos de las personas mayores, solamente se aprobó la posible obviedad de declararlos como titulares y "plenos sujetos de derecho", lo mismo que sucedió en el caso de los niños, niñas y adolescentes y personas con discapacidad. Se aprobó, además, el derecho específico de las mujeres y disidencias sexogénicas a una vida libre de violencia de género, debiendo

el estado adoptar medidas para erradicar ese tipo de violencia.

Solamente el derecho de asilo fue aprobado entre el grupo de derechos constituido por el derecho a migrar, a buscar asilo y el principio de no devolución.

La Comisión sobre Sistema Político repunta con su segundo informe

El segundo informe de la Comisión sobre Sistema Político era una propuesta con 29 artículos, entre los cuales se regulaban materias como: probidad y transparencia, anticorrupción, jefatura de las Fuerzas Armadas y la Política de Defensa Nacional, normas sobre Seguridad Pública, Policías, relaciones internacionales de Chile y estados de excepción constitucional. En general, tuvo un buen rendimiento, siendo aprobado más del 60% de su articulado. Veamos a continuación lo que entró al borrador de nueva constitución.

En materia de probidad, transparencia y corrupción, se aprobaron varias normas que establecen deberes del Estado y órganos competentes para, por ejemplo, erradicar la corrupción, poner a disposición pública toda la información elaborada con presupuesto público o que obre en poder del Estado, rendir cuentas, etc.

Asimismo, se aprobó la creación del Consejo para la Transparencia, que tendrá la función de promover la transparencia de la función pública, fiscalizar el cumplimiento de la normativa en esta materia, y garantizar el derecho de acceso a la información pública. También se agregaron normas sobre el deber del estado de estudiar, prevenir, investigar, perseguir y sancionar la corrupción, que sería contraria al bien común y un atentado contra el sistema democrático.

En materia de Fuerzas Armadas, Defensa Nacional, Seguridad Pública y Policías también hubo novedades. Así, la jefatura suprema de las FFAA radicará en el Presidente/a de la República, que se ejercerá a través del Ministerio de Defensa Nacional. Habrá una Política de Defensa Nacional y Política Militar, que establecerá la disposición, organización y criterios de distribución de las FFAA. Éstas, asimismo, estarán integradas por el ejército, la armada y la fuerza aérea, todas con carácter de profesionales, jerarquizadas, disciplinadas, obedientes y no deliberantes. Respecto de Policías y otros ámbitos concernientes a la Seguridad Pública no hubo el suficiente acuerdo, por lo que sus normas volvieron a la comisión.

Una norma parecida a la que fue rechazada de la Comisión sobre Medio Ambiente fue aprobada por el Pleno

respecto de la Comisión sobre Sistema Político: que las relaciones internacionales de Chile tendrán como prioridad a América Latina y el Caribe.

Por último, también se aprobaron normas sobre los estados de excepción constitucional, pero delimitadas solamente al Estado de catástrofe (dejando fuera, por el momento, otros estados de excepción). Respecto del estado de catástrofe, éste procederá en caso de calamidad pública, y será declarado por el Presidente/a. Su plazo de duración no puede ser mayor a 30 días, a menos que llegue a acuerdo con el Congreso. El resto de detalles no regulados por la Constitución, deberá ser regulado por una ley.

Nuevas modificaciones al Reglamento General: dos comisiones se sumarán al trabajo de la Convención.

Dos modificaciones se votaron en el Pleno el 20 de abril, en orden a crear dos nuevas comisiones que acompañarán a la Comisión de Armonización en la última fase de la constituyente. La primera será la denominada "Comisión de Preámbulo", que precisamente tendrá la tarea de redactar una propuesta de preámbulo a la nueva Constitución. Su integración será de quince convencionales, quienes deberán presentar diez patrocinios cada uno (con excepción de un escaño

